



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**Resolución de Consejo Universitario N° 0081-CU-2018
PIURA, 01 de marzo de 2018**

VISTO

El expediente N° 0155-5402-17-4 de fecha 17 de octubre de 2017, que remite la **Lic. Margot Domitila Rodríguez Viñas**, Jefa de la Oficina de Control Patrimonial - UNP, solicitando la Resolución Rectoral de la aceptación en la modalidad de donación de un predio urbano donado por la Municipalidad Provincial de Sullana a la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con HT N° 1142-201-17-4, Oficio 0556-2017-PROEDUNP SULLANA del 21 de abril de 2017, el Director del PROEDUNP Sullana alcanza e informa al señor Rector la inscripción de registro de predios (SUNARP) Mz B lote 01 de la Urb. Popular Villa Perú Canadá – Sullana de propiedad del terreno donado por la Municipalidad Provincial de Sullana a la Universidad Nacional de Piura;

Que, con Oficio N° 0153-2017-UNP-OCEP-BP de fecha 12 de octubre de 2017, la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial, solicita al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura la aceptación de la Adjudicación Directa bajo la modalidad de donación de un terreno con un área total de 19,928.00 m², ubicado en la Manzana “B” Lote 01 de la Urbanización Popular Villa Perú – Canadá Provincia de Sullana y Departamento de Piura otorgada por la Municipalidad Provincial de Sullana, para el funcionamiento del Programa Especial Descentralizado PROEDUNP - Sullana;

Que, el valor del predio asciende a la suma de S/ 1'793,520.00, predio inscrito en la Partida N° 11026648, asiento C0003 de la Oficina Registral de Sullana;

Que, con Informe N° 0964-2017-OCAJ-UNP de fecha 22 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aceptación de la donación del terreno antes citado y se autorice a la Oficina Central de Bienes Patrimoniales – OCEP dar cuenta de la referida donación a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN);

Que, en armonía de lo prescrito en el Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA donde aprueban el Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" "del 15 de marzo de 2008, la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 01- 2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 01 de marzo de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la aceptación de la Adjudicación Directa bajo la modalidad de donación de un terreno con un área total de 19,928.00 m², ubicado en Manzana “B” lote 1 de la Urbanización Popular Villa Perú – Canadá, provincia de Sullana y departamento de Piura, otorgada por la Municipalidad Provincial de Sullana, para el funcionamiento del Programa Especial Descentralizado PROEDUNP – Sullana, valor del predio asciende a la suma de S/. 1'793,520.00 nuevos soles, inscrito en la Partida N° 11026648, asiento C0003 de la Oficina Registral Sullana.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Bienes Patrimoniales dar cuenta de la referida donación a la Superintendencia de Bienes Estatales.

ARTÍCULO 3°.- AGRADECER a la Municipalidad Provincial de Sullana por la donación del predio a la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA.,OCI,OCF,OCEP(2),MPS,PROEDUNP SULLANA,BIENES PATRIM.,OCI,ARCHIVO (2)



[Handwritten signature]
CESAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



[Handwritten signature]
Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL